



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01980/2025

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

## DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Pensylvania, nro. 300, Piso 3,  
Col. Nápoles, C.P. 03810,  
Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel. 55 9172 8162.

Correo electrónico: [contacto@deisa.com.mx](mailto:contacto@deisa.com.mx)

### P R E S E N T E

Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP), de fecha 30 de octubre de 2024, recibida en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) en esa misma fecha.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**), con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad (**LIC**); 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto); en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/10736/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros en el marco de su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025 valoró positivamente la evaluación realizada y que el Comité de Terceros en el marco de su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

**DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**

como

**UNIDAD DE INSPECCIÓN**

Con Registro No.

**UN017-001/2025**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01980/2025

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto) (NOM).

La presente aprobación tendrá una vigencia de tres (3) años, surtiendo efectos a partir del 26 de febrero de 2025 y hasta el 26 de febrero de 2028, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá evaluar la conformidad de la **NOM**, el cual se encuentra descrito en la acreditación número UVSELP 273 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 09 de octubre de 2024, con número de referencia 24UI4349.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente aprobación derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la **LIC**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, informó a esta **DGGOI** el estado que guarda la resolución al procedimiento administrativo instaurado a **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, por lo que con fundamento en el artículo 14 de los **LINEAMIENTOS**, esta **DGGOI** reanuda el plazo de resolución a la solicitud de aprobación, suspendido mediante el oficio número ASEA/UGI/DGGOI/11331/2024.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente aprobación, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo [informes.terceros@asea.gob.mx](mailto:informes.terceros@asea.gob.mx) o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01980/2025

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Notifíquese a la **C. IZCHEL RAMÍREZ VALENZO** en su carácter de apoderada legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la **LFPA**.

**ATENTAMENTE**  
El Director General de Gestión de Operación Integral

**Mtro. Francisco Aldair Portugal Ortega**

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Persona titular.- Dirección General de Normas. SE. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0160407/10/24 y 0164068/12/24.

FHM/MRP



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/201980/2025  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

## ANEXO 1 PERSONAL APROBADO

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP):

APROBACIÓN CON REGISTRO NRO. UN017-001/2025	
<b>GERENTES TÉCNICOS</b>	Ernesto Jiménez Monroy Ernesto Soria Herrera Ángel Francisco Olivares González
<b>ETAPAS</b>	<b>INSPECTORES</b>
DISEÑO	Ernesto Jiménez Monroy Ernesto Soria Herrera Ángel Francisco Olivares González Román Alonso Olalde Altamirano
PRE-ARRANQUE	Ernesto Jiménez Monroy Ernesto Soria Herrera
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Ernesto Jiménez Monroy Ernesto Soria Herrera Ángel Francisco Olivares González José Javier Guerrero Reyes Mario Alberto Hinojosa Cipriano Román Alonso Olalde Altamirano

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la acreditación número UVSELP 273 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 09 de octubre de 2024, con número de referencia 24UI4349.

APROBACIÓN CON REGISTRO NRO. UN017-001/2025	
<b>PERSONAL EN ENTRENAMIENTO</b>	Ángel Sánchez García

El personal en entrenamiento, podrá acompañar al Inspector en las actividades de evaluación de la conformidad de la NOM, participando en ellas como personal en entrenamiento, sin ninguna responsabilidad, ni autoridad sobre dichas actividades y sus resultados.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)

